

ACTA núm. 1. APERTURA SOBRES N.º 1
PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS

PRESIDENCIA Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación

VOCALÍAS : María Espín Fernández, Técnica Asesora del Área de Asuntos Jurídicos
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación
Fernando Copado García, Jefe del Departamento de Gestión de Activos

SECRETARÍA Rosario Ramírez López, Administrativa del Departamento de Contratación

En Sevilla, el día 8 de junio de 2026 a las 09:30 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle Pablo Picasso 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, a la calificación de la “documentación previa” correspondiente al sobre nº 1 de las ofertas, con motivo del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación convocado para la adjudicación del contrato denominado “Apoyo para la puesta en marcha del plan de transformación digital de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía” Expediente CONTR 2026 109367

Iniciada la sesión, se informa de la publicación de anuncios de licitación en el DOUE y en el perfil del contratante y de la relación de empresas que en número de SIETE han presentado su oferta en el portal de licitación electrónica SIREC al objeto de tomar parte en la licitación, y que son las siguientes:

INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.
ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.U.
BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U.
QUANTIA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.
UTE SOLTEL IT SOLUTIONS SL - INETUM ESPAÑA S.A.

Seguidamente se procede a realizar la descarga, apertura y lectura de los sobres n.º 1 de las mismas comprobándose que son todas correctas, a excepción de la correspondiente a Quantia Ingeniería y Consultoría S.L., que adolece de las siguientes deficiencias :

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	09/06/2026	
	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imH6TT9B8A47X7H2MCS9VR26Q9E	PÁG. 1/2	



1º Es incorrecta la identificación de la entidad que suscribe la oferta, al haberse presentado como oferta individual cuando se trata de una Unión Temporal integrada por tres entidades: Quantia Ingeniería y Consultoría S.L., Ove Arup and Partners S.A.U. y Tritemius Lab S.L.

Se procederá por la Agencia a rectificar la modalidad de oferta en el sistema SIREC y el listado de licitadores publicado en el perfil del contratante.

2º Es incompleta la documentación de las entidades Ove Arup and Partners, S.A.U. y Tritemius Labs, S.L. ya que ambas declaran basarse en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, sin embargo no incluyen los documentos DEUC de tales entidades externas.

Asimismo las dos declaran que van a subcontratar:

- Tritemius Labs S.L. a personal de Tritemius Capital S.L., perteneciendo ambas al Grupo Tritemius.
- Ove Arup and Partners S.A.U. a la empresa Sngular.

La intervención de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, tanto la solvencia propiamente como los medios personales o materiales que la complementen, requiere incluir la declaración DEUC por las empresas correspondientes, con independencia de la modalidad en que se materialice, incluida la subcontratación y la participación de empresas del mismo grupo. En cuanto a estas últimas, ha sido reconocido por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en sus resoluciones nº 826/2024 con base en la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2015, y nº 1569/2024, de 5 de diciembre, con base también en la Sentencia del TJUE de 10 de noviembre de 2022, asunto C-631/21.

Por tanto, se acuerda requerir subsanación por plazo de tres días hábiles para que sean presentadas las declaraciones mediante modelo DEUC de las empresas que vayan a integrar las capacidades de la UTE a través de sus miembros Tritemius Labs S.L. y Ove Arup and Partners S.A.U.

Han declarado no tener la condición de PYME todas las personas licitadoras a excepción de Quantia Ingeniería S.L. y Consultoría y Tritemius Lab SL, pertenecientes a la UTE con Ove Arup and Partners, SAU.

Asimismo de las declaraciones sobre grupos de empresas de cada una de las participantes, se concluye que no concurren ofertas vinculadas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

LA SECRETARIA
Fdo.: Rosario Ramírez López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS	09/06/2026	
	ROSARIO RAMIREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imH6TT9B8A47X7H2MCS9VR26Q9E	PÁG. 2/2	